

CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A TERCEROS

El Líder del proceso de Gestión Talento Humano en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, del artículo 37 de la misma normatividad y de conformidad con los lineamientos de la Circular Externa No. CNSC – 011 de 2020.

HACE SABER:

Que de conformidad con la Resolución No.052 del 31 de enero de 2024, se retira del servicio por reconocimiento de pensión de vejez a la señora GLORIA INÉS GARCÍA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.377.627 de La Plata-Huila, titular del empleo Auxiliar Área de la salud Código 412 Grado 22.

Se procede a radicar la solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa a la señora: GLORIA INÉS GARCÍA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.377.627 de La Plata-Huila En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica: “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la página web www.esansebastianlph.gov.co, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se fija la presente, en la página web www.esansebastianlph.gov.co de la Empresa Social del Estado San Sebastián, hoy tres (03) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



MIGUEL ANTONIO TEJADA
Líder de Talento Humano